Poder Judicial

N° 02 /2015

ADENDA DEL CONTRATO N° 180/2.014, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 88/2014 "REMODELACIÓN DE LA GUARDERÍA PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA", SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y EL ING. LIVIO GUILLERMO PETTENGILL BAREIRO – ID N° 284.042.-

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER,** nombrado al cargo por Acordada N° 877 de fecha 18 de febrero de 2.014, denominado en adelante la **CONTRATANTE** y el **ING. LIVIO GUILLERMO PETTENGILL BAREIRO**, domiciliado en la calle Guadalupe esq. 3°, Barrio Virgen de Guadalupe de la ciudad de Itauguá, con **C.I. N° 1.368.008, RUC N° 1368008-0,** denominado en adelante **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo, convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA** del Contrato N° 180/2014 a fin de introducir los **TRABAJOS COMPLEMENTARIOS** en relación al rubro 4. Fundaciones y la **AMPLIACIÓN** del monto del contrato de referencia, suscrito con el **ING. LIVIO GUILLERMO PETTENGILL BAREIRO,** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 88/2014 "REMODELACIÓN DE LA GUARDERÍA PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" – ID N° 284.042,** que fuera adjudicado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5466 de fecha 15 de diciembre de 2014, y la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5554 de fecha 17 de febrero de 2015, por medio de la cual se autoriza la modificación y la ampliación de monto del Contrato N° 180/2014

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO N° 180/2014.

Se modifica la cláusula sexta del Contrato N° 180/2014, a fin de introducir los trabajos complementarios en relación al rubro 4. FUNDACIONES, de conformidad al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
FUNDACIÓN DE PILOTES				
Excavación y carga de tubulones H=5m	m3	36,20	680.000	24.616.000
Vigas de fundación para asiente de mampostería y pilares	m3	4	1.728.690	6.914.760
TOTAL A AMPLIAR				**31.530.760**

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 180/2014.

La ampliación del monto del Contrato N° 180/2014 será de **Gs. 31.530.760 (GUARANIES TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA)**, que representa el 10.85 % (diez coma ochenta y cinco por ciento) del monto total del contrato.

CLAUSULA CUARTA: TERMINOS DE LA GARANTÍA.

El **CONTRATISTA** dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la Adenda de Contrato N° 180/2.014, deberá entregar a la **CONTRATANTE** la extensión de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto ampliado.

ING. LIVIO PETTENGILL B.
REPRESENTANTE LEGAL

Kirmser

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución N° 5466 de fecha 15 de diciembre de 2014, por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.

b) El texto del Contrato N° 180/2.014, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) La Resolución N° 5554 de fecha 17 de febrero de 2.015, por medio de la cual se autoriza la modificación y la ampliación del monto del Contrato N° 180/2.014.

d) El texto de la presente **ADENDA**.

CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato N° 180/2.014, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de febrero del año dos mil quince.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

José Raúl Torres Kirmser

EL CONTRATISTA: ING. LIVIO GUILLERMO PETTENGILL BAREIRO

ING. LIVIO GUILLERMO PETTENGILL BAREIRO

ING. LIVIO PETTENGILL B.
REPRESENTANTE LEGAL